



Distr.: Limitada
7 de febrero de 2011



**Consejo de Administración del
Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Español
Original: Inglés

**26º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro
Ambiental Mundial a Nivel Ministerial**
Nairobi, 21 a 24 de febrero de 2011
Temas 4 a 6 del programa provisional*

Cuestiones normativas

**Seguimiento y aplicación de los resultados de las cumbres de las
Naciones Unidas y principales reuniones intergubernamentales,
incluidas las decisiones del Consejo de Administración**

**Presupuesto y programa de trabajo para el bienio 2012-2013,
y el Fondo para el Medio Ambiente y otros asuntos presupuestarios**

**Proyectos de decisión preparados por el Comité de
Representantes Permanentes ante el Programa de las
Naciones Unidas para el Medio Ambiente para su examen por el
Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel
Ministerial en su 26º período de sesiones**

Resumen

Mediante el presente documento, el Comité de Representantes Permanentes ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente presenta el proyecto de decisiones preparado por el Comité para su examen por el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 26º período de sesiones, de conformidad con el mandato del Comité que figura en la decisión 19/32 del Consejo de Administración, de 4 abril 1997.

* UNEP/GC.26/1.

1.	Gobernanza ambiental a nivel internacional	3
2.	Estado del medio ambiente mundial.....	7
3.	Gestión de los productos químicos, incluido el Mercurio	16
4.	Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas	20
5.	Marco decenal de programas sobre consumo y producción	22
6.	Gestión de desechos.....	26
7.	Organización del tercer período de sesiones de la Reunión Intergubernamental de Examen del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra.....	26
8.	Proceso consultivo sobre las opciones de financiación para las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos	28
9.	Enmiendas del Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado.....	29
10.	Proyecto de programa de trabajo bienal y presupuesto para 2012-2013.....	30
11.	Gestión de fondos fiduciarios y contribuciones para fines específicos	30
12.	Mayor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Gestión Ambiental	33
13.	Aumento de la cooperación y la coordinación en el marco del grupo de entidades que se ocupan de los productos químicos y los desechos.....	36
14.	Decisión de aplicación general sobre los informes del Director Ejecutivo	41
15.	Programa del agua del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente.....	41
16.	Problemas relacionados con los desechos eléctricos y electrónicos	43
17.	Fecha, lugar y programa provisional del 12º período extraordinario de sesiones y el 27º período ordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial	44

1. Gobernanza ambiental a nivel internacional

El Consejo de Administración,

Recordando [Tomando nota de (Estados Unidos de América)] su decisión 25/4, sobre la gobernanza ambiental a nivel internacional, de 20 febrero 2009, en que estableció un grupo consultivo de ministros o representantes de alto nivel que en atención a su mandato presentaron al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, en su 11º período extraordinario de sesiones, un conjunto de opciones para mejorar la gobernanza ambiental a nivel internacional¹, con miras a aportar elementos a la Asamblea General,

Recordando también su decisión SS.XI/1, de 26 febrero 2010, sobre gobernanza ambiental a nivel internacional, en la que decidió establecer otro grupo consultivo de ministros o representantes de alto nivel (el grupo consultivo) representativo regionalmente, al que se pidió que examinase la reforma más amplia del sistema de gobernanza ambiental a nivel internacional, sobre la base del conjunto de opciones, pero que permaneciera abierto a nuevas ideas,

Expresando agradecimiento a los gobiernos de Kenya y Finlandia por acoger las reuniones del grupo consultivo en Nairobi y Espoo, respectivamente, así como gratitud al Ministro de Medio Ambiente de Finlandia y el Ministro de Medio Ambiente y Recursos Minerales de Kenya por copresidir el grupo consultivo, y reconocimiento al Director Ejecutivo por actuar en calidad de asesor del grupo,

Tomando nota de que grupos de la sociedad civil hicieron aportaciones al grupo consultivo por intermedio de la Secretaría, y el sistema de las Naciones Unidas mediante el Grupo de Gestión Ambiental y mediante la participación de representantes de alto nivel designados por organismos pertinentes de las Naciones Unidas en reuniones del grupo consultivo,

[*Habiendo considerado* a los agentes encargados de dar seguimiento a las funciones y las respuestas en todo el sistema que figuran en el anexo de la presente decisión, (Suiza)]

Habiendo considerado [también] que el fortalecimiento de la voz autorizada a nivel mundial, así como otras voces, en materia de medio ambiente constituye un resultado fundamental del proceso de reforma de la gobernanza ambiental a nivel internacional, que proporciona liderazgo creíble, coherente y eficaz a la sostenibilidad ambiental en el marco general del desarrollo sostenible,

Recalcando la importancia de procurar impulso político para el proceso de la gobernanza ambiental a nivel internacional, así como un seguimiento eficiente de la misma,

1. *Hace suyos* [Toma nota de (Japón) (Canadá)] los resultados del grupo consultivo que figuran en el documento de los resultados de las reuniones del grupo consultivo, conocido por “Resultados Nairobi-Helsinki”²;

2. [*Determina* a los agentes encargados de las [Toma nota de los posibles agentes a quienes se encargarían aplicar las (Canadá)] respuestas correspondientes a nivel de todo el sistema conforme se establece en el anexo de la presente decisión y pide al Director Ejecutivo que, en su

1 UNEP/GCSS.XI/4.

2 UNEP/GC.26/18.

calidad de presidente del Grupo de Gestión Ambiental que inicie consultas con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas para dar seguimiento a su aplicación; (Suiza) (Estados Unidos)]

3. *Hace suyo el [Toma nota del (Japón) (Canadá)] informe del Director Ejecutivo sobre la aplicación de los cambios adicionales que se determinan en el conjunto de opciones³;*

4. *[Invita al Presidente del Consejo de Administración a que transmita los Resultados Nairobi-Helsinki [a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 19º período de sesiones (Tailandia)] al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en su segundo período de sesiones y a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones; (Suiza)]*

[5. *Decide otorgar al Director Ejecutivo el mandato de establecer un grupo de expertos de alto nivel [, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la representación de todos los grupos regionales de las Naciones Unidas y los principios de transparencia e inclusión, (Tailandia)] para elaborar las opciones para una reforma institucional más amplia conforme se determina en los Resultados Nairobi-Helsinki, incluido un análisis íntegro de las ventajas financieras, jurídicas y comparativas de cada opción; (Suiza - proporcionará texto)]*

6. *[Pide al Director Ejecutivo que ponga a disposición el análisis efectuado por ese grupo de expertos con la antelación necesaria para contribuir al proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, [y presente informes periódicos y parciales sobre la redacción del análisis (Argentina)] con el fin de fundamentar la adopción de decisiones y mantener el impulso político para el proceso de la gobernanza ambiental a nivel internacional y el seguimiento eficiente de la misma; (Brasil) (Estados Unidos) (Suiza - se proporcionará el texto)]*

7. *[Pide [Invita (Canadá)] a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que, como contribución al fortalecimiento del marco institucional para el desarrollo sostenible, determine los arreglos institucionales apropiados para mejorar la gobernanza ambiental a nivel internacional sobre la base de las opciones para una reforma institucional más amplia que se determinan en el conjunto de opciones determinadas con arreglo a la decisión 25/4 y en los Resultados Nairobi-Helsinki; (Estados Unidos)]*

[7 bis. *Invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible a que determine arreglos institucionales apropiados y prácticos para mejorar la gobernanza ambiental a nivel internacional en el contexto del fortalecimiento del marco institucional para el desarrollo sostenible; (México)]*

[7 ter. *Invita al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible a que proponga opciones para una reforma institucional más amplia, teniendo en cuenta las que se determinan en los Resultados Nairobi-Helsinki, inclusive mediante un análisis a fondo de las ventajas financieras, jurídicas y comparativas de cada opción; (México)*

8. *Pide al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 12º período extraordinario de sesiones, en 2012, un informe sobre el progreso realizado en la aplicación de la presente decisión.*

3 UNEP/GC.26/3.

[Anexo

Funciones y posibles respuestas a nivel de todo el sistema	Aplicación del seguimiento y agentes encargados de la misma
<p>a) Fortalecer la interfaz científico-normativa con la plena y significativa participación de los países en desarrollo; con miras a satisfacer las necesidades en materia de capacidad científico-normativa de los países en desarrollo y los países con economías en transición, incluida la potenciación de la investigación científica y el desarrollo a nivel nacional; y aprovechar las evaluaciones ambientales internacionales, los grupos de debate científicos y las redes de información existentes. El objetivo general sería facilitar la cooperación en el acopio, la gestión, el análisis, el uso y el intercambio de información ambiental, el desarrollo ulterior de indicadores convenidos a nivel internacional, inclusive mediante apoyo financiero y fomento de la capacidad en los países en desarrollo y los países con economías en transición, la alerta anticipada, los servicios de alerta, las evaluaciones, la preparación de asesoramiento de base científica y la elaboración de opciones normativas. En ese contexto, el proceso del Panorama del Medio Ambiente Mundial se debe fortalecer y se debe trabajar en cooperación y coordinación con las plataformas existentes;</p>	<p>El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en colaboración con las uniones científicas, los sectores académicos [y los órganos y órganos técnicos y científicos de los acuerdos ambientales multilaterales y las organizaciones y los organismos competentes de las Naciones Unidas.] [y los órganos y los órganos intergubernamentales competentes, y los órganos científicos y técnicos, los acuerdos ambientales multilaterales y las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas (Tailandia)]</p>
<p>b) Elaborar una estrategia a nivel de todo el sistema en relación con el medio ambiente en el sistema de las Naciones Unidas con el fin de aumentar la eficacia, la eficiencia y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas y de esa manera contribuir a fortalecer el pilar del desarrollo sostenible del medio ambiente. La estrategia debe aumentar la cooperación interinstitucional y esclarecer la división del trabajo en el sistema de las Naciones Unidas. Se debe elaborar mediante un proceso incluyente en el que participen los gobiernos y se procure la aportación de la sociedad civil;</p>	<p>Desarrollo por el Grupo de Gestión Ambiental, y aportación y participación por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación con el aval previo de la Asamblea General.</p>
<p>Alentar sinergias entre acuerdos ambientales multilaterales compatibles y determinar elementos de orientación para obrar esas sinergias y a la vez respetar la autonomía de las conferencias de las Partes. Esas sinergias deben promover la ejecución conjunta de servicios comunes de los acuerdos ambientales multilaterales con el fin de hacerlos más eficientes y eficaces en función de los costos. Se deben basar en la experiencia adquirida y permanecer flexibles y adaptables a las necesidades específicas de los acuerdos ambientales multilaterales. Su objetivo debe ser disminuir los costos administrativos de las secretarías a fin de liberar recursos para la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales a nivel nacional, inclusive mediante el fomento de la capacidad;</p>	<p>Resolución de la Asamblea General, seguida de implementación por las secretarías y las conferencias de las Partes de los acuerdos ambientales multilaterales en colaboración con el PNUMA y organizaciones y organismos pertinentes de las Naciones Unidas.</p>
<p>c) Crear un vínculo más fuerte entre la elaboración de políticas ambientales a nivel mundial y la financiación dirigida a ampliar y profundizar la base de financiación en materia de medio ambiente con el</p>	<p>El PNUMA, en consulta con el Grupo de Gestión Ambiental, instituciones financieras</p>

Funciones y posibles respuestas a nivel de todo el sistema	Aplicación del seguimiento y agentes encargados de la misma
<p>objetivo de procurar una financiación suficiente, predecible y coherente y una mayor accesibilidad, cooperación y coherencia entre los mecanismos financieros y los fondos para el medio ambiente, con el fin de contribuir a satisfacer la necesidad de financiación nueva y adicional para salvar la brecha existente entre las políticas y la aplicación mediante nuevas corrientes de ingresos para la aplicación. Es preciso aumentar el vínculo que existe entre las políticas y la financiación, junto con contribuciones más vigorosas y más predecibles, y modalidades de asociación con donantes importantes y la utilización conjunta de corrientes complementarias de ingresos privados. Examinar la posibilidad de elaborar sistemas de rastreo financiero, con inclusión de sus costos y beneficios, sobre la base de los sistemas existentes para rastrear integralmente las corrientes y los volúmenes financieros a los niveles internacional y regional, así como una estrategia para lograr una mayor participación de la financiación por el sector privado;</p>	<p>internacionales y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación.</p>
<p>d) Elaborar un marco de fomento de la capacidad en materia de medio ambiente a nivel de todo el sistema a fin de asegurar un enfoque flexible y cohesivo para satisfacer las necesidades de los países, teniendo en cuenta el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad. El marco debe orientarse hacia el fortalecimiento de la capacidad nacional necesaria para aplicar los acuerdos ambientales multilaterales y los objetivos ambientales convenidos internacionalmente;</p>	<p>El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en colaboración con el PNUMA para elaborar un proyecto de marco seguido de consultas por intermedio del Grupo de Gestión Ambiental y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el aval de la Asamblea General.</p>
<p>e) Seguir fortaleciendo la participación estratégica a nivel regional y para ello seguir aumentando la capacidad de las oficinas regionales del PNUMA a fin de que respondan en mayor medida a las necesidades ambientales de los países. El objetivo de ese fortalecimiento debe ser aumentar la receptividad y la aplicación por los países. En los equipos de países de las Naciones Unidas se debe reforzar, inclusive mediante el PNUMA, los servicios de conocimientos especializados en materia de medio ambiente.</p>	<p>El PNUMA, en colaboración con el PNUD y los equipos de países de las Naciones Unidas. [El PNUMA, en colaboración con el PNUD y otros organismos de las Naciones Unidas, incluidos los equipos de países de las Naciones Unidas (Pakistán)]</p>

(Suiza y Estados Unidos)]

2. Estado del medio ambiente mundial

El Consejo de Administración,

En el desempeño de sus funciones y responsabilidades establecidas en la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, entre las cuales figuran tener continuamente bajo estudio las condiciones ambientales en todo el mundo con el fin de que los problemas de vasta importancia internacional que surjan en esa esfera reciban apropiada y adecuada consideración por parte de los gobiernos y de estimular a las comunidades científicas internacionales y otros círculos de especialistas pertinentes para que contribuyan a la adquisición, evaluación e intercambio de conocimientos e información sobre el medio ambiente,

Recordando sus decisiones 22/1, de 7 de febrero de 2003, sobre alerta temprana, evaluación y vigilancia, 23/6, de 25 de febrero de 2005, sobre el mantenimiento en estudio de la situación del medio ambiente en el mundo, y SS.X/5, de 22 de febrero 2008, sobre las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial: Medio Ambiente para el Desarrollo, y 25/2, de 20 de febrero de 2009, sobre la situación del medio ambiente mundial,

Tomando nota de las conclusiones que figuran en varios otros informes y publicaciones relativos a la evaluación ambiental aparecidos a partir del 25º período de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, en particular, los preparados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en cooperación con sus contrapartes y presentados en el informe del Director Ejecutivo sobre el estado del medio ambiente y la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en cooperación con sus contrapartes, a la solución de los problemas ambientales⁴,

Tomando nota asimismo, de las conclusiones de las evaluaciones científicas del medio ambiente llevadas a cabo entre 2009 y 2011⁵,

Manifestando su preocupación en vista de que el deterioro ambiental documentado y los cambios generalizados resultantes de la actividad humana, junto con los procesos naturales y la pérdida de servicios de los ecosistemas, obstaculizan la realización de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, [desarrollo sostenible (el Brasil proporcionará el texto)]

Celebrando con reconocimiento los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para aumentar el impacto de sus evaluaciones científicas, mejorando su coherencia y el rigor científico y para fortalecer la capacidad regional y nacional de recolección de datos sobre el medio ambiente, realizados en cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas, gobiernos nacionales, organizaciones no gubernamentales y demás contrapartes,

Reconociendo que un mandato fundamental del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente es mantener en estudio la situación del medio ambiente mundial y proporcionar orientación normativa pertinente para abordar los problemas ambientales emergentes en respuesta a las conclusiones de las principales evaluaciones científicas, [y que el Programa de las Naciones Unidas

4 UNEP/GC.26/4.

5 UNEP/GC.26/INF/13.

para el Medio Ambiente, por intermedio del Grupo de Asesoramiento Científico y Tecnológico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, está encargado de determinar retos ambientales en el futuro y brindar asesoramiento científico y tecnológico al mecanismo financiero de los instrumentos internacionales, (Noruega)]

Recordando la sección III de su decisión 25/2, en que pedía una serie de requisitos de un cambio hacia evaluaciones puntuales de esferas temáticas prioritarias, con el apoyo de un marco conducente, conocido por el nombre de “el PNUMA en vivo”, la sección II de su decisión 25/2 relativa a la mejora del panorama de las evaluaciones ambientales internacionales y la sección IA de la decisión 22/1 sobre el fortalecimiento de la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Consciente de las necesidades articuladas en el Plan Estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad que, entre otras cosas, pidió la creación de capacidad en los países en desarrollo y países con economías en transición para mejorar la gestión de datos e información ambientales para la evaluación ambiental, presentación de informes y alerta temprana,

Acogiendo con beneplácito el informe presentado por el Director Ejecutivo en respuesta a la sección III de la decisión 25/2⁶,

I

Conclusiones científicas de las evaluaciones recientes

El cambio climático

1. *Reconoce* el papel que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente desempeñaba como coordinador, junto con la European Climate Foundation y el Instituto Nacional de Ecología de México, para congregar a destacados científicos y analistas en la preparación de la publicación: *Informe sobre la disparidad en las emisiones ¿Son suficientes los compromisos dimanantes del Acuerdo de Copenhague para limitar el calentamiento del planeta a 2°C o 1,5°C?*;

2. *Señala* que el informe identifica claramente las gamas de las reducciones de gases de efecto de invernadero que son posibles en la aplicación de los compromisos del Acuerdo de Copenhague en diversas situaciones hipotéticas, señala además que [el informe destaca la disparidad que persiste, incluso con la mejor o más rigurosa aplicación de los compromisos asumidos (Australia)] [la conclusión del informe de que, incluso si los países cumplieran sus promesas más ambiciosas, en 2020 las emisiones a nivel mundial serían superiores al nivel congruente con una oportunidad probable de limitar la elevación de la temperatura a 2° C (Australia)] y por consiguiente alienta a la comunidad internacional [y los negociadores sobre el clima (Australia)] a que examinen el estudio y consideren cuál es su margen de maniobra con las promesas de contribuciones actuales [y cuánto más necesitan hacer para mantener el aumento de la temperatura en niveles seguros (Australia)] [en el contexto de mantener el aumento de la temperatura media a nivel mundial inferior a 2° C sobre los niveles pre-industriales; (Australia)]

3. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que continúe esta labor en colaboración con otros organismos competentes dentro y fuera del sistema de las

6 UNEP/GC.26/4/Add.1.

Naciones Unidas y que mantenga el tema en estudio [hasta que las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático decidan otra cosa; (Australia)]

4. *Reconoce también* la cooperación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Meteorológica Mundial, el Instituto de Medio Ambiente de Estocolmo, el Instituto Internacional de Análisis de Sistemas Aplicados, el Centro de Investigaciones Conjuntas de la Comisión Europea y la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio y el Instituto Goddard de Investigaciones Espaciales para establecer el alcance de la Evaluación integrada del carbono negro y el ozono troposférico y sus precursores y garantizar su realización;

5. *Toma nota* de las conclusiones de la Evaluación integrada de carbono negro y el ozono troposférico y sus precursores como se presenta en su resumen para responsables de la adopción de decisiones y exhorta a los gobiernos, organizaciones intergubernamentales, el sector privado y otros interesados pertinentes a considerar la aplicación de las medidas de mitigación recomendadas por la evaluación como medidas complementarias importantes para la reducción de gases de efecto de invernadero de larga vida, como el dióxido de carbono, con el fin de ayudar a impedir los efectos del [cambio climático (Canadá)] clima a corto y a largo plazos y promover los principales efectos positivos sobre la salud humana y del ecosistema y la agricultura, a través de sus correspondientes políticas, planes, programas y actividades ambientales;

6. *Alienta* al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que tome nota de los resultados de la Evaluación integrada del carbono negro y el ozono troposférico y sus precursores en la preparación de su quinto informe de evaluación;

Desastres y conflictos

7. *Exhorta* a los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, el sector privado y la sociedad civil a que consideren plenamente las principales conclusiones sobre los posibles impactos de la degradación ambiental, [la pérdida de diversidad biológica, (Canadá)] el cambio climático y la gobernanza deficiente en la vulnerabilidad a los desastres y los conflictos, y que demuestren su liderazgo en la promoción de los servicios de los ecosistemas y de la ordenación sostenible de los recursos naturales como parte integrante de las estrategias para la resistencia ante desastres, la prevención de conflictos y la consolidación de la paz;

8. *Agradece* la elaboración de metodologías de evaluación ambiental para las evaluaciones interinstitucionales de necesidades después de las crisis y otras actividades de establecimiento de prioridades después de las crisis, e insta a su aplicación sistemática por los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, [los donantes internacionales y los organismos de desarrollo, (Egipto)] cuando proceda;

9. *Reconoce también* la cooperación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con la Estrategia Internacional de las Naciones Unidas para la Reducción de Desastres en la preparación del Informe de Evaluación Mundial de 2011 sobre la Reducción de Desastres, en que se pide a los gobiernos que protejan y mejoren los servicios prestados por los ecosistemas para la mitigación de peligros naturales, los medios de subsistencia y el fomento de la capacidad de resistencia ante los impactos del cambio climático, y utilizar enfoques de gestión basados en los ecosistemas para la reducción del riesgo de desastres;

10. *Toma nota de las conclusiones del informe del Secretario General sobre el cambio climático y sus posibles repercusiones para la seguridad*⁷, en particular, la necesidad de sistemas de alerta temprana, la investigación para mejorar la comprensión de los vínculos entre el cambio climático y la seguridad, y la diplomacia preventiva y la mediación específicamente orientadas, y también el informe del Secretario General sobre la consolidación de la paz en el período inmediatamente posterior a los conflictos⁸, en que se pide a los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas que sitúen las cuestiones de asignación de los recursos naturales, la propiedad y el acceso como parte integrante de las estrategias de consolidación de la paz;

Gestión de los ecosistemas

11. *Insta a los gobiernos, las instituciones financieras internacionales, el sector privado y la sociedad civil a que examinen plenamente las conclusiones clave del Informe sobre la economía de los ecosistemas y la biodiversidad, y que demuestren su liderazgo considerando la diversidad biológica, los ecosistemas y los servicios que estos proporcionan como parte integrante de la planificación del desarrollo y como parte integrante de la infraestructura fundamental para el logro de los objetivos de desarrollo; [Sobre la base de los resultados del Informe sobre la economía de los ecosistemas y la biodiversidad y otros procesos, cooperar con las organizaciones competentes como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, con el fin de desarrollar ulteriormente aspectos económicos relacionados con los servicios de los ecosistemas y la diversidad biológica; elaborar herramientas de aplicación para la integración de aspectos económicos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y facilitar la aplicación y el fomento de la capacidad para esas herramientas; (Noruega)] [asegurar la transferencia de conocimientos tecnológicos a los países en desarrollo y los países con economía en transición; (Egipto)]*

[11bis. *Toma nota de las conclusiones de la tercera edición del informe Panorama de la Diversidad Biológica Mundial de que la meta acordada por los gobiernos del mundo en 2002, “lograr antes de 2010 una disminución importante del actual índice de pérdida de diversidad biológica a los niveles mundial, regional y nacional como contribución a la mitigación de la pobreza y para beneficio de toda la vida en la Tierra”, no se ha cumplido, y que la pérdida de diversidad biológica constituye una cuestión de profunda preocupación en sí misma y amenaza al funcionamiento de los ecosistemas que proporcionan una amplia variedad de servicios a las sociedades humanas; (Canadá)]*

12. *Alienta a los gobiernos a que utilicen los resultados de las evaluaciones científicas como fundamento para la adopción de decisiones y apoyen el establecimiento de una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas;*

Gobernanza ambiental

13. *Toma nota de las conclusiones del Anuario 2011 del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente*⁹ sobre las nuevas cuestiones ambientales asociadas con los desechos de

7 A/64/350.

8 A/63/881-S/2009/304.

9 UNEP/GC.26/INF/2.

plástico en el océano, el uso de fósforo y la producción de alimentos, y las presiones sobre la diversidad biológica forestal;

14. *Agradece* la asistencia técnica y el fomento de la capacidad proporcionados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en apoyo de las evaluaciones regionales, nacionales y subnacionales, y pide que esta asistencia se intensifique y que las evaluaciones nacionales se integren en los programas de trabajo que se están emprendiendo como parte del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con el fin de seguir reforzando la iniciativa “Unidos en la acción”;

15. *Agradece también* los progresos realizados en la producción del quinto informe de la serie Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, y en la reorientación del informe para que incluya un análisis de las opciones de política que permitan acelerar la consecución de los objetivos y metas acordados a nivel internacional;

16. *Insta* a los gobiernos a que consideren plenamente las conclusiones resultantes de los vínculos entre el proceso de gobernanza ambiental internacional, las evaluaciones científicas integradas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como el quinto informe de la serie Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, [el tercer informe de la serie Panorama de la Diversidad Biológica Mundial, (Canadá)] el Grupo Internacional de Gestión Sostenible de los Recursos, y los procesos de la economía ecológica;

17. *Insta* a los gobiernos y otros que dispongan de los medios para hacerlo a que proporcionen recursos financieros y técnicos para apoyar el quinto informe de la serie Perspectivas del Medio Ambiente Mundial y todas las otras evaluaciones principales;

Sustancias nocivas y residuos peligrosos

18. *Toma nota de* las conclusiones de las evaluaciones científicas mundiales, regionales y nacionales llevadas a cabo por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para ayudar a los gobiernos a comprender el origen, el transporte y el destino de las emisiones de mercurio y los medios para reducirlas, y pide al Director Ejecutivo que, en coordinación, según proceda, con los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y otras partes interesadas, incluyendo los socios de la Asociación Mundial de Mercurio, que continúen e intensifiquen los esfuerzos para fortalecer la base científica del trabajo encaminado a reducir los riesgos de las emisiones de mercurio;

19. *Insta* a los gobiernos a que consideren, en su caso, los resultados de estas evaluaciones científicas en sus negociaciones para elaborar un instrumento jurídicamente vinculante sobre el mercurio y en la clasificación de sus medidas inmediatas para reducir las emisiones de mercurio, y alienta a los que dispongan de los medios para hacerlo a que proporcionen recursos financieros y técnicos para apoyar dichas evaluaciones;

20. *[Reconoce] [Toma nota de (Canadá)]* los resultados de los exámenes finales de la información científica sobre el plomo y el cadmio y sus anexos, y pide al Director Ejecutivo que, en coordinación, según proceda, con los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y otras partes interesadas, continúen e intensifiquen los esfuerzos para fortalecer la base científica del trabajo encaminado a reducir los riesgos de las emisiones de estos metales;

21. *Reconoce también* la labor de evaluación científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en apoyo de la aplicación, evolución y seguimiento global de los acuerdos multilaterales ambientales sobre productos químicos y residuos, incluido el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, y el Enfoque Estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, incluso las nuevas cuestiones identificadas por la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos en su segundo período de sesiones;

22. *Acoge con satisfacción* los planes actuales para incorporar los resultados de la evaluación científica de las sustancias y residuos peligrosos, en particular, el Perspectivas de los productos químicos mundiales, en el quinto informe del proceso de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial y pide al Director Ejecutivo que, en coordinación, según proceda, con los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y otras partes interesadas, continúen e intensifiquen los esfuerzos para reforzar la base científica del trabajo encaminado a reducir los riesgos que plantean las sustancias nocivas y residuos peligrosos para la salud humana y el medio ambiente;

Eficiencia de los recursos

23. *Insta* a los gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, instituciones financieras, el sector privado y la sociedad civil a que examinen las conclusiones de las principales evaluaciones ambientales, en particular las relacionadas con la diversidad biológica, los servicios de los ecosistemas y el uso sostenible de los recursos naturales y sus impactos ambientales durante el ciclo de vida, tales como los del Grupo Internacional de Gestión Sostenible de los Recursos, habida cuenta de la creciente conciencia de la complejidad de los desafíos y sus vínculos con el bienestar humano, la escasez de recursos y la crisis económica, la reducción del riesgo de desastres y conflictos, y los objetivos de desarrollo;

24. *Pide* a los gobiernos que demuestren un enérgico liderazgo individual y colectivo y pongan en práctica respuestas de política eficaces y de base científica, incluidos, si procede, los instrumentos económicos y mecanismos de mercado adecuados tales como los que se señalan en el futuro informe sobre la economía ecológica y sobre la economía de los ecosistemas y la biodiversidad, y [los evaluados en los informes del] [sobre la base de las evaluaciones científicas proporcionadas por el (Canadá)] Grupo Internacional de Gestión Sostenible de los Recursos para reglamentar y gestionar el medio ambiente y garantizar un uso eficiente de sus recursos, y que sigan cooperando en el marco de los procesos multilaterales que apuntan a revertir la degradación ambiental;

II

Impacto de las evaluaciones científicas

25. *Insta* a los gobiernos a promover el uso de evaluaciones ambientales integradas que faciliten datos sobre el estado del medio ambiente, como información periódica en los procesos pertinentes nacionales e internacionales de política para fortalecer la base científica de la gestión ambiental y la adopción de decisiones y aumentar la conciencia general de las nuevas cuestiones del medio ambiente;

26. *Pide* al Director Ejecutivo que:

a) A través del programa de trabajo, continúe los esfuerzos para mejorar la coherencia de las evaluaciones mediante la aplicación de metodologías adecuadas y constantes y mejorar su rigor científico mediante procesos de revisión permanentes, rigurosos y apropiados a fin de ayudar a elaborar procesos de evaluación científica que sean creíbles, pertinentes y legítimos para mejorar su impacto, y fortalecer las capacidades de los países [que no cumplen con sus obligaciones de realizar evaluaciones ambientales y presentar informes] [que así lo soliciten con el fin de prestarles asistencia; (Brasil)]

b) Ayude a los países en el desarrollo de la capacidad, [en consonancia con el Plan Estratégico de Bali (Indonesia)] según proceda, a través del programa de trabajo, para utilizar el conocimiento y experiencia global en evaluaciones científicas, en particular la adaptación de metodologías de alcance mundial a otras escalas de aplicación, como en el plano nacional y municipal, a fin de ayudar a los países [que puedan determinar cuestiones ambientales importantes (Brasil)] a crear capacidad para utilizar los datos nacionales y locales, y apoye a los países en la definición de las cuestiones clave de política ambiental que requieren investigación científica;

c) Garantice la coherencia de los mensajes entre los procesos de evaluación científica y la investigación macroeconómica llevada a cabo en el marco de la iniciativa de economía ecológica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, teniendo en cuenta que entre los otros procesos y productos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente vinculados con el quinto informe de la serie Perspectivas del Medio Ambiente Mundial figuran los informes sobre la economía de los ecosistemas y la biodiversidad, el informe sobre economía ecológica, el informe del Grupo Internacional para la gestión sostenible de recursos y los informes regionales sobre las perspectivas de la eficiencia de recursos, junto con la Perspectiva de los productos químicos mundiales;

d) Garantice un enfoque y una coordinación holísticos dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y en toda la Organización, a través del programa de trabajo, para ayudar a los países a integrar los resultados de las evaluaciones científicas, en todos los niveles, en las políticas nacionales de desarrollo, centrándose en los esfuerzos para contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

e) Movilice recursos para identificar las deficiencias de conocimiento en el uso de los recursos naturales desde el punto de vista del ciclo de vida;

f) Colabore con los copatrocinadores de las Normas básicas internacionales de seguridad para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación, con vistas al patrocinio conjunto de una versión revisada que tiene en cuenta las cuestiones que surgen de las evaluaciones realizadas por el Comité Científico de las Naciones Unidas sobre los Efectos de las Radiaciones Atómicas;

III

Evaluación futura de los cambios ambientales en el período 2012-2013

27. *Pide* al Director Ejecutivo que, a través del programa de trabajo:

- a) Continúe realizando evaluaciones ambientales mundiales amplias e integradas, de carácter temático, para apoyar la adopción de decisiones en todos los niveles, habida cuenta de la necesidad de disponer de información pertinente de política, actualizada y científicamente creíble, sobre el cambio ambiental en todo el mundo, incluidos los análisis de temas intersectoriales;
- b) Haga participar a todos los interesados en la realización de las evaluaciones ambientales mundiales de carácter temático, para apoyar y fortalecer aún más su credibilidad científica, pertinencia política y legitimidad;
- c) Emprenda evaluaciones mundiales de carácter temático de pertinencia normativa acerca del cambio ambiental, de conformidad con la opción que incorpora la evaluación mundial en el marco de la estrategia de mediano plazo;
- d) Asigne los recursos suficientes para facilitar la finalización del resumen para responsables de la formulación de políticas, del quinto informe en el proceso de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, a tiempo para presentarlo como contribución a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2012 [y procure obrar sinergias con la labor sobre la determinación de futuros retos ambientales realizada por el Grupo de Asesoramiento Científico y Técnico; (Noruega)]
- e) Organice evaluaciones científicas sobre el impacto ambiental del uso de los recursos a partir de una perspectiva de ciclo de vida;

28. *Insta* a los gobiernos a que den seguimiento a la labor iniciada con la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, mediante el fomento de su capacidad y la realización de nuevas evaluaciones de los ecosistemas y la diversidad biológica [dirigiendo evaluaciones multijurisdiccionales y participando en ellas (Canadá)] y utilizando los resultados de las evaluaciones existentes para establecer prioridades para el desarrollo y la protección del medio ambiente;

29. *Alienta* a los gobiernos a que apoyen las evaluaciones de los recursos de agua dulce, tanto superficiales como subterráneos, y la degradación de la tierra, y tengan en cuenta el papel fundamental de los ecosistemas y la diversidad biológica en la seguridad alimentaria y los sistemas de producción sostenible de alimentos;

30. *Invita* al Director Ejecutivo a que, a través de la participación de instituciones apropiadas, redes de investigación y otros asociados, establezca un proceso global de consultas de composición abierta sobre los factores de corta vida que influyen en el clima, a fin de mantener en examen las nuevas políticas científica y asociadas y medidas de mitigación, y a que informe a los gobiernos, las organizaciones internacionales y los principales interesados en consecuencia;

31. *Exhorta a los* gobiernos [que estén en condiciones de hacerlo (Indonesia)] y las instituciones pertinentes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios para cooperación técnica y creación de capacidad en apoyo de las iniciativas de evaluación;

32. *Pide* al Director Ejecutivo que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la iniciativa al Consejo de Administración, en su 27º período de sesiones, en 2013;

IV

Panorama de las evaluaciones internacionales

33. *Invita* al Director Ejecutivo a considerar la elaboración de una clasificación de las metodologías de evaluación ambiental con el fin de ayudar a los gobiernos en su aplicación efectiva;

34. *Recomienda* a los gobiernos que preparen, de forma habitual, evaluaciones periódicas del estado del medio ambiente en los planos regional, nacional y subnacional, como parte de los marcos jurídico, de reglamentación y del presupuesto;

35. *Pide* al Director Ejecutivo, con sujeción a la disponibilidad de recursos, que fortalezca la asistencia a los países en desarrollo, mediante la realización de evaluaciones ambientales y la adopción de medidas con arreglo a sus conclusiones;

36. *Pide también* al Director Ejecutivo que establezca y mantenga una plataforma basada en la web para seguir de cerca el panorama de las evaluaciones ambientales a nivel internacional;

37. *Pide además* al Director Ejecutivo que realice un examen amplio de la metodología para las evaluaciones ambientales integradas en relación con otras metodologías, y proponga formas de mejorar la coherencia y unificar las metodologías;

[37 bis. *Pide* al Director Ejecutivo que inicie deliberaciones con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos y organismos competentes de las Naciones Unidas, según proceda, respecto de la posible función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la prestación de apoyo técnico y científico al primer ciclo del Proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos; (Australia)]

V

El PNUMA en vivo

38. *Pide* al Director Ejecutivo que continúe el desarrollo de la plataforma “El PNUMA en vivo” y presente:

a) la fase piloto de prueba de concepto de una plataforma “El PNUMA en vivo”, que consista en un sistema de depósito de información, al Consejo de Administración, en su 12º período extraordinario de sesiones, en 2012;

b) un conjunto detallado de requisitos y cálculo de los costos de los recursos necesarios para el desarrollo de una versión más elaborada de la plataforma de “El PNUMA en vivo”, al Consejo de Administración, en su 27º período de sesiones, en 2013;

39. *Pide también* al Director Ejecutivo que:

a) Movilice a las asociaciones y las redes institucionales y técnicas en los sectores no gubernamental y privado para que proporcionen asistencia técnica para el desarrollo de la plataforma “El PNUMA en vivo”;

- b) Apoye y fortalezca la capacidad de las instituciones ambientales en los países en desarrollo y países con economías en transición, con miras a:
 - i) la recopilación, gestión, evaluación, síntesis y difusión de datos, información e indicadores ambientales, sociales y económicos;
 - ii) la ejecución más eficaz de las actividades de evaluación, seguimiento y presentación de informes;
- c) Desarrolle la red mundial de información ambiental en la iniciativa sobre la gobernanza ambiental a nivel internacional como un mecanismo de apoyo institucional que sustente el desarrollo de la plataforma;

40. *Invita* a los gobiernos a participar en el desarrollo de la plataforma piloto “El PNUMA en vivo” y poner a disposición los datos, la información y los indicadores necesarios sobre temas ambientales prioritarios, e implicar a las instituciones nacionales como participantes a los que se distribuye la plataforma;

41. *Pide* al Director Ejecutivo que presente un informe provisional sobre la situación de la plataforma “El PNUMA en vivo” al Consejo de Administración, en su 12º período extraordinario de sesiones, en 2012.

3. Gestión de los productos químicos, incluido el Mercurio

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 18/12, de 26 de mayo de 1995, 19/13, de 7 de febrero de 1997, 20/23, de 4 de febrero de 1999, SS.VII/3, de 15 de febrero de 2002, 22/4, de 7 de febrero de 2003, 23/9, de 25 de febrero de 2005, SS.IX/1, de 9 de febrero de 2006, 24/3, de 9 de febrero de 2007, y 25/5, de 20 de febrero de 2009, sobre las políticas mundiales relacionadas con la gestión de los productos químicos y la elaboración de un enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional,

Reconociendo la preocupación general por los graves efectos del mercurio en la salud humana y el medio ambiente, y la necesidad urgente de adoptar medidas a nivel internacional,

Reconociendo con agradecimiento de los progresos alcanzados para finalizar el examen de la información científica sobre el plomo y el cadmio,

Tomando nota de la preocupación general por los graves efectos perjudiciales del plomo y el cadmio en la salud humana y el medio ambiente, y la necesidad de prestar atención y adoptar medidas a nivel internacional, regional, nacional y local, según sea necesario, [*Tomando nota* de la preocupación general por los graves efectos perjudiciales del plomo y el cadmio en la salud humana y el medio ambiente y la necesidad de prestarles más atención y adoptar más medidas, según se estime necesario, (Australia) (Canadá)]

Tomando nota también de que la labor en materia de políticas mundiales relativas a la gestión de los productos químicos se llevará a cabo como parte del programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en particular del subprograma sobre sustancias nocivas y

desechos peligrosos, en el cual, entre otros temas, se aborda el problema del mercurio, el plomo y el cadmio, así como la aplicación de los aspectos ambientales del Enfoque Estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre la gestión de los productos químicos, incluido el mercurio¹⁰,

I

Plomo y cadmio

1. *Reconoce con agradecimiento* los progresos alcanzados con respecto al plomo y el cadmio, incluidas las medidas adoptadas para finalizar el examen de la información científica sobre esos metales¹¹, en particular las encaminadas a completar los datos y la información, conforme a la sección II de la decisión 25/5, y las demás medidas enmarcadas en el proyecto en que se abordan los riesgos de la exposición al plomo y el cadmio, del subprograma del PNUMA sobre sustancias nocivas y desechos peligrosos¹²;

2. *Acoge con satisfacción* [Toma nota de (Canadá)] la elaboración de estudios sobre los posibles efectos en la salud humana y el medio ambiente de la comercialización de productos que contienen plomo, cadmio y mercurio en América Latina y el Caribe y en Asia y el Pacífico¹³;

3. *Toma nota* de que, debido a su breve permanencia en la atmósfera, el plomo y el cadmio se transportan principalmente a distancias locales, nacionales o regionales, y cuando son transportados en estado de solución y suspensión por los ríos, ello contribuye a su transferencia al medio marino;

4. *Toma nota también* de que la exportación [e importación (Canadá)] de productos nuevos y usados que contienen plomo y cadmio continúa siendo un desafío para los países en desarrollo y los países con economías en transición, puesto que carecen de la capacidad necesaria para gestionar y eliminar de manera ambientalmente racional las sustancias que contienen dichos productos;

5. *[Conviene en]* [Toma nota de (Canadá)] que es necesario [prestar más] [seguir prestando] atención y adoptar más medidas a los niveles [internacional,] regional, nacional y local [Toma nota de que es necesario adoptar más medidas (Australia)] para afrontar los retos planteados por el plomo y el cadmio, y alienta a los gobiernos y otras entidades a intensificar sus esfuerzos para seguir reduciendo los riesgos para la salud humana y el medio ambiente provocados por estas sustancias durante todo su ciclo de vida;

6. *Reconoce* los esfuerzos que realizan los gobiernos y otras entidades para abordar los riesgos generados por el plomo y el cadmio, en particular para eliminar gradualmente el plomo de la gasolina, mediante la Alianza en favor de combustibles y vehículos menos contaminantes, las medidas iniciales de la Alianza mundial para eliminar el uso del plomo en la pintura, y otras iniciativas y

10 UNEP/GC.26/5.

11 UNEP/GC.26/INF/11/Add.1 y Add.2.

12 UNEP/GC.26/INF/11/Add.5.

13 UNEP/GC.26/INF/11/Add.3 y Add.4.

medidas aplicadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, e insta a los gobiernos a que continúen participando en estas iniciativas y contribuyendo a las mismas;

7. *Pide* al Director Ejecutivo que continúe promoviendo y facilitando el trabajo relacionado con la Alianza en favor de combustibles y vehículos menos contaminantes, la Alianza mundial para eliminar el uso del plomo en la pintura y la iniciativa para coordinar los esfuerzos mundiales para lograr la gestión ambientalmente racional de las baterías de plomo y cadmio durante todo su ciclo de vida, y a la vez siga trabajando en estrecha cooperación y colaboración con los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, y otros interesados directos;

8. *Pide también* al Director Ejecutivo que, en coordinación con los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados directos, según proceda, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, continúe [y fortalezca (Canadá)] las actividades en materia de plomo y cadmio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente [en apoyo de (Canadá)] como parte del interés y la adopción de medidas [en relación con estos metales a los niveles internacional, regional, nacional o local, o a todos ellos, (Australia) (Canadá)] y que esas actividades incluyan la creación de capacidad y la concienciación en relación con los datos provenientes del examen de la información científica sobre el plomo y el cadmio y los problemas ambientales y de salud humana vinculados a la exposición a estos dos metales;

9. *Invita* a los gobiernos y a otras entidades que estén en condiciones de hacerlo, a que aporten recursos extrapresupuestarios para apoyar la aplicación de la presente decisión relativa al plomo y el cadmio;

10. *Pide* al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración, en su 27º período ordinario de sesiones, un informe sobre el progreso realizados en la aplicación de la presente decisión;

II

Mercurio

11. *Recuerda* su intención de promover medidas internacionales consistentes en la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el mercurio, que podría incluir enfoques tanto vinculantes como voluntarios, junto con actividades provisionales, a fin de reducir los riesgos para la salud humana y el medio ambiente;

12. *Reconoce* los progresos logrados desde 2005 por el programa sobre el mercurio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluido el establecimiento de modalidades de asociación y otras iniciativas, y los avances alcanzados por ellas;

13. *Reconoce también* los progresos realizados en sus dos primeros períodos de sesiones por el Comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio, con el apoyo de la Subdivisión de Productos Químicos de la División de Tecnología, Industria y Economía que actuó en calidad de secretaría del Comité, en la preparación de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio;

[13. bis. *Reconoce* la urgencia de tener en cuenta adecuadamente en el proceso de negociación de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio las repercusiones sociales y económicas, la capacidad de aplicación de los países y la necesidad de acceder a medios de aplicación asequibles y eficaces; (México) (Unión Europea)]

14. *Alienta* a todos los gobiernos a participar activamente en las sesiones restantes del Comité a fin de que éste finalice su labor, según lo estipulado por el Consejo de Administración, antes del 27º período ordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, en 2013;

15. *Pide* al Director Ejecutivo que siga apoyando a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para que participen eficazmente en la labor del Comité;

[15 bis. *Toma nota* de la necesidad de los países en desarrollo de contar con información actualizada para la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial, para lo cual necesitarán asistencia financiera internacional; (Argentina)]

16. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y sus entidades asociadas para adoptar medidas inmediatas en relación con el mercurio, mediante la Asociación Mundial sobre el Mercurio, e insta a todos los asociados a continuar tomando medidas urgentes para reducir los riesgos de la exposición al mercurio;

17. *Insta* a los gobiernos y a otros interesados directos a continuar apoyando y contribuyendo con la Asociación Mundial sobre el Mercurio;

18. *Reitera* su solicitud de que el Director Ejecutivo, en consulta con los gobiernos, actualice el informe de 2008 titulado “Evaluación mundial del mercurio en la atmósfera: fuentes, emisiones y transporte”, para el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial lo examine en su 27º período ordinario de sesiones;

19. *Destaca* la necesidad de que los gobiernos proporcionen información, cuando se les solicite y de manera oportuna, para que sea incluida en el informe actualizado antes mencionado;

20. *Pide* al Director Ejecutivo que, como medida prioritaria, continúe prestando el apoyo necesario al Comité intergubernamental de negociación, al programa sobre el mercurio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a la Asociación Mundial sobre el Mercurio, como actividades a corto plazo para tratar la cuestión del mercurio;

21. *Pide* al Director Ejecutivo que siga facilitando una estrecha cooperación y coordinación entre el programa sobre el mercurio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Asociación Mundial sobre el Mercurio y los gobiernos, las actividades relacionadas con el mercurio que se llevan a cabo en el marco del Enfoque Estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional y su Programa de Inicio Rápido, las secretarías de los instrumentos internacionales, entre ellas las del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos

Persistentes, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, y el sector privado;

22. *Invita* a los gobiernos y otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que aporten recursos extrapresupuestarios para apoyar la aplicación de la presente decisión;

23. *Pide* al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, en su 27º período ordinario de sesiones un informe sobre el progreso realizado en la aplicación de la presente decisión;

III

Aplicación del Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a nivel internacional

24. *Acoge con agrado* los progresos alcanzados hasta el momento en la aplicación del Enfoque Estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional;

25. *Toma nota* de los esfuerzos realizados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la aplicación del Enfoque Estratégico y las decisiones de la Conferencia Internacional sobre la gestión de los productos químicos, en particular mediante las actividades de la secretaría del Enfoque Estratégico y los elementos del programa de trabajo del PNUMA relacionados con los aspectos ambientales del Enfoque;

26. *Subraya* la importancia de incorporar actividades y evaluar los costos económicos y sociales de la gestión irracional de los productos químicos, incluido el costo de la inacción y las consecuencias para el sector de la salud, además de evaluar los instrumentos económicos que internalizan los costos externos relacionados con los productos químicos, a fin de que puedan verse reflejados en el informe Global Chemicals Outlook, que se publicará a principios de 2012;

27. *Insta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades que estén en condiciones de hacerlo, a que hagan contribuciones financieras y en especie para la aplicación del Enfoque Estratégico, incluso por conducto del Programa de Inicio Rápido, la secretaría y el programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

4. Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

El Consejo de Administración,

Recordando sus principales funciones y responsabilidades recogidas en la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, con arreglo a la cual el Consejo de Administración está encargado, entre otras cosas, de promover la contribución de las comunidades internacionales científicas y de otras profesiones pertinentes a la adquisición, la evaluación y el intercambio de conocimientos e información ambientales y, según proceda, a los aspectos técnicos de la formulación y aplicación de los programas ambientales en el sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y su proceso de seguimiento, el proceso consultivo hacia un mecanismo internacional de especialización científica sobre diversidad

biológica y la decisión IX/15 [decisiones IX/15 y X/11 (Argentina)] de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando su decisión SS.XI/4, de 26 de febrero de 2010,

Reconociendo la necesidad de fortalecer y mejorar la interfaz científico-normativa entre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para el bienestar de los seres humanos mediante el establecimiento de una [nueva (Argentina)] plataforma científico-normativa,

[*Tomando nota* de la decisión X/11 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la decisión 185 EX/43 de la Junta Ejecutiva de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, mediante la cual ambos órganos avalaron el establecimiento de una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, (Brasil)] [sin perjuicio de las modalidades y los arreglos institucionales finales (Argentina)]

[*Tomando nota* de la resolución 65/162 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2010, mediante la cual la Asamblea General hizo suya la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, (México)]

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas¹⁴,

1. [*Acoge con beneplácito* (Argentina)] [*Toma nota* de (Australia)] *Hace suyos* los resultados de la tercera y última reunión especial a nivel intergubernamental y de múltiples interesados directos sobre una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, celebrada en Busan (República de Corea) del 7 al 11 de junio de 2010;

[2. *Decide* establecer, en cooperación con las organizaciones y órganos pertinentes, una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas con el fin de fortalecer la interfaz científico-normativa entre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, el bienestar de los seres humanos a largo plazo y el desarrollo sostenible; (Unión Europea) (Japón) (Brasil)]

[2 bis. *Decide*, sobre la base de la petición formulada por la Asamblea General en su resolución 65/162, de 20 diciembre de 2010, sin perjuicio de los arreglos institucionales finales de la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y en consulta con todas las organizaciones y los órganos pertinentes, con el fin de poner en pleno funcionamiento a la plataforma, convocar una reunión plenaria en que se proporcionen los medios necesarios para la plena y eficaz participación de todos los Estados miembros, en particular los representantes de los países en desarrollo, con el fin de determinar modalidades y arreglos institucionales para la plataforma; (México)]

3. *Pide* al Director Ejecutivo que, en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras

organizaciones y órganos pertinentes, [incluidos los instrumentos internacionales relativos a la diversidad biológica (Argentina)] convoque una primera reunión plenaria de la plataforma [lo antes posible y en el transcurso de 2011 (Japón)] con el objeto de poner la plataforma en pleno funcionamiento, sin perjuicio de sus disposiciones institucionales [y modalidades] finales [determinadas a la primera oportunidad posible, en la que se proporcionen los medios necesarios para la plena y eficaz participación de todos los Estados miembros, en particular los representantes de países en desarrollo; (Argentina)]

[3 bis. *Pide* al Director Ejecutivo que inicie consultas con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y demás organizaciones y órganos pertinentes, con el fin de asegurar la plena y eficaz participación del sistema de las Naciones Unidas en la primera reunión plenaria de la plataforma; (México)]

[4. *Pide también* al Director Ejecutivo que, en los preparativos de la primera reunión plenaria de la plataforma, invite a [los gobiernos y] las organizaciones [y los órganos (México)] pertinentes a que manifiesten su intención [interés (Canadá)] de acoger la secretaría de la plataforma, [y a los gobiernos a que presenten sus propuestas sobre la ubicación física de la secretaría, siguiendo los criterios que figuran en la nota de la secretaría sobre opciones y criterios para seleccionar la secretaría¹⁵; (Canadá) (Australia)] [según proceda; (Argentina) (Canadá)]

5. *Autoriza* al Director Ejecutivo a presentar ante la plataforma [, en su primera reunión plenaria, (Canadá) (República Islámica del Irán)] una propuesta en la que deje constancia de la intención del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de acoger la secretaría de la plataforma y apoyar su funcionamiento y, con sujeción a la decisión que adopte la plataforma en su primera reunión plenaria respecto de las disposiciones institucionales finales, tomar las disposiciones institucionales necesarias en cooperación con otras organizaciones y órganos pertinentes;

6 *Invita* a los gobiernos y a las organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen recursos financieros y contribuciones de otro tipo para apoyar el funcionamiento de la plataforma y la participación plena y efectiva de los representantes de países en desarrollo en las reuniones plenarias de la plataforma;

7. *Pide* al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración, en su 27º período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados con respecto a la aplicación de la presente decisión.

5. Marco decenal de programas sobre consumo y producción

Recordando el Programa 21¹⁶, adoptado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, que en su párrafo 4.8 insta a que se adopten medidas para promover

15 UNEP/IPBES/3/INF/4/Add.1.

16 *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: resoluciones adoptadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

modalidades de consumo y producción que reduzcan las tensiones a que se somete el medio ambiente y satisfagan las necesidades básicas de la humanidad,

Recordando también los párrafos 2, 14 y 15 del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹⁷,

Reconociendo que la eficiencia de los recursos y el consumo y producción sostenibles constituyen una de las seis prioridades y objetivos interrelacionados de la Estrategia de Mediano Plazo para el período 2010-2013 del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que tiene por meta proporcionar una dirección estratégica para las actividades del Programa en todas las esferas,

Encomiando los adelantos realizados desde el 22º período de sesiones del Consejo de Administración para fomentar la agenda sobre consumo y producción sostenibles a través de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, sobre todo mediante su subprograma sobre eficiencia de recursos, y a través de las actividades del Proceso de Marrakech sobre Consumo y Producción Sostenibles,

Reconociendo las numerosas y diversas iniciativas que se están desarrollando a nivel nacional, regional e internacional en relación con el consumo y la producción sostenibles, muchas de las cuales han recibido apoyo financiero y técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y del Proceso de Marrakech,

Acogiendo con satisfacción el apoyo que se recibió para el desarrollo de un marco decenal de programas sobre consumo y producción sostenibles de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 18º período de sesiones, en 2010, y también celebrando el reconocimiento de la Comisión de la labor del Proceso de Marrakech y de sus equipos de tareas,

Acogiendo también con satisfacción la mayor colaboración entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas durante el ciclo actual de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y manifestando apoyo a una mayor participación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en los preparativos y la aplicación de los resultados del 19º período de sesiones de la Comisión,

Reconociendo que para poder seguir haciendo adelantos en pos de un consumo y una producción sostenibles será preciso aplicar un criterio más coherente y sostenido para responder con la mayor idoneidad y eficiencia a las prioridades y necesidades nacionales y regionales, ampliar las iniciativas y medidas y establecer vínculos entre ellas dentro del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados directos, y canalizar de manera eficaz la movilización de recursos,

1. *Invita* al Director Ejecutivo a aprovechar y fortalecer las actividades e iniciativas existentes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con las instituciones gubernamentales pertinentes y [todos] [otros [Pakistán]] los interesados directos para promover modalidades de consumo y producción sostenibles;

¹⁷ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, Sudáfrica, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

2. *Apoya* el Objetivo 4 de Aichi sobre diversidad biológica del Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica, aprobado en virtud de la decisión X/2 de la Conferencia de las Partes en ese Convenio, en cuanto a que, a más tardar en 2020, los gobiernos, empresas e interesados directos a todos los niveles deberán haber adoptado medidas o ejecutado planes para el consumo y la producción sostenibles y mantener los impactos sobre el uso de los recursos naturales en un límite ecológicamente seguro;

3. *Apoya* el desarrollo de un marco decenal de programas sobre consumo y producción sostenibles ambicioso pero practicable [orientado a la acción [Brasil]] que tenga por objetivo responder a las necesidades nacionales, regionales y mundiales, proporcionar un enfoque global para una misión y objetivos comunes, con inclusión de arreglos institucionales que creen una base técnica y una interfaz normativa sólidas, confiables y accesibles, que apoye las iniciativas nacionales y regionales de los programas prioritarios identificados de consumo y producción sostenibles, y aliente una participación y compromiso amplios de los interesados directos, así como eficiencia, eficacia y coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas y fuera de él; [Tomando como base los elementos más eficaces y positivos de los modelos revisados de cooperación internacional en otros ámbitos, los sostenidos esfuerzos por promover el consumo y la producción sostenibles requerirán la participación oficial y de alto nivel de una amplia diversidad de partes interesadas a la hora de establecer prioridades y atender a las nuevas cuestiones que surjan; a ese respecto, es preciso garantizar la coordinación y coherencia a través del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como organismo rector en colaboración con otros órganos que posean la experiencia necesaria y hayan establecido arreglos para el examen de los resultados cuya incorporación al nivel nacional, por ejemplo por intermedio de la designación oficial de coordinadores gubernamentales, será esencial para garantizar el éxito; (Noruega)]

4. *Recomienda* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible haga suyo ese marco decenal de programas en su 19º período de sesiones, en 2011;

[4 bis *Pide* al Director Ejecutivo que vele por que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente siga desempeñando un papel activo en el marco del sistema de las Naciones Unidas, en la elaboración del marco decenal de programas sobre consumo y producción sostenibles en todos sus aspectos, a saber, objetivos, visión, funciones, arreglos institucionales y programas prioritarios, que desempeñe un papel protagonista, junto con otros organismos, en el apoyo que se brinde a su ejecución posterior, aprovechando su experiencia a través de la coordinación de iniciativas tales como el Proceso de Marrakech y el Enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional; (México)]

5. [Asimismo] *pide* al Director Ejecutivo:

a) Que vele por que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente siga desempeñando un papel activo y rector, en estrecha cooperación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, en la elaboración del marco decenal de programas sobre consumo y producción sostenible en todos sus aspectos, a saber, objetivos, visión, funciones, arreglos institucionales y programas prioritarios;

b) Una vez aprobado el marco decenal, aprovechar sus experiencias en la coordinación de iniciativas como el Proceso de Marrakech y el Enfoque Estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional, para garantizar que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente asuma una función de liderazgo en la ejecución del marco decenal mediante la coordinación de sus arreglos institucionales [con inclusión de una posible función de secretaría (Brasil)] como sugirieron algunos representantes en la reunión de alto nivel entre períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible respecto de un marco decenal de programas sobre consumo y producción sostenibles, que tuvo lugar en Panamá los días 13 y 14 de enero de 2011, si así lo requiriese la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

c) Directamente apoyar la aplicación en esferas programáticas en las que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente posee conocimientos especializados concretos;

6. *Alienta* a los gobiernos a que apoyen el diseño y reconocimiento de un marco decenal de programas sólido y efectivo sobre consumo y producción sostenibles en la reunión preparatoria intergubernamental del 19º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará del 28 de febrero al 4 de marzo de 2011, y en ese mismo período de sesiones, que tendrá lugar del 2 al 13 de mayo de 2011, y a que apoyen su ejecución posterior para promover un cambio hacia un consumo y una producción sostenibles;]

6 bis. *Alienta* a los Gobiernos a que participen activamente en el diseño de un marco decenal de programas sobre consumo y producción sostenibles racional y eficaz durante la reunión preparatoria intergubernamental para el 19º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará del 28 de febrero al 4 de marzo de 2011, y el 19º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará del 2 al 13 de mayo de 2011, y a que apoyen su posterior aplicación para promover el cambio hacia un consumo y una producción sostenibles; (México)]

7. *Invita* a los gobiernos [que estén en condiciones de hacerlo [Egipto]] a que proporcionen asistencia financiera y técnica y contribuyan a la creación de la capacidad [como parte de sus esfuerzos concertados a nivel nacional y privado [Noruega]] para que los países en desarrollo y países con economías en transición, especialmente los países menos adelantados, puedan apoyar la aplicación de toda decisión de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible adoptada en su 19º período de sesiones en relación con el marco decenal de programas sobre consumo y producción sostenibles, y a que desarrollen otros programas sobre consumo y producción sostenibles;

8. *Reconoce* que el marco decenal de programas podría llegar a ser un importante elemento de base para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Río de Janeiro (Brasil), en 2012;

9. *Alienta* al Director Ejecutivo a que fortalezca los vínculos entre las esferas programáticas pertinentes dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

10. *Pide* al Director Ejecutivo que presente un informe sobre la aplicación de la presente decisión al Consejo de Administración en su 12º período extraordinario de sesiones, como anticipo del

aporte del Consejo de Administración a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

6. Gestión de desechos

El Consejo de Administración,

Recordando el Plan de Aplicación de Johannesburgo aprobado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹⁸ y las metas de desarrollo convenidas internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando también su decisión 25/8, de 20 de febrero de 2009, sobre gestión de los desechos,

Reafirmando que la gestión de desechos es un reto importante, especialmente para los países en desarrollo y subrayando la necesidad de que las organizaciones internacionales emprendan medidas más efectivas, centradas y coordinadas a fin de eliminar las deficiencias que existen en el apoyo que se presta a las actividades de los países en desarrollo,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre gestión de los desechos¹⁹ y la necesidad de seguir aplicando sus recomendaciones, entre ellas la función del Centro Internacional de Tecnología Ambiental,

1. *Pide* al Director Ejecutivo que siga prestando asistencia a los países en desarrollo en sus actividades encaminadas a intensificar la aplicación del enfoque sobre la gestión integrada de los desechos a nivel nacional por medio del programa de trabajo y el presupuesto;
2. *Pide también* al Director Ejecutivo que apoye a los gobiernos para que amplíen el acceso a la energía en las zonas rurales mediante la conversión de la biomasa de desechos agrícolas en energía, como se estipula en el programa de trabajo y el presupuesto;
3. *Insta* al Director Ejecutivo a que prevea proyectos más intensivos de creación de capacidad y demostración de tecnologías, en particular en las zonas urbanas, para promover el método de las “tres erres” (reducir, reutilizar y reciclar) en los países en desarrollo;
4. *Pide* al Director Ejecutivo que siga fomentando la cooperación con todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellos la Secretaría del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación y otras instituciones internacionales para mejorar la aplicación de la presente decisión, incluso aprovechando más al Centro Internacional de Tecnología Ambiental y sus conocimientos teóricos y prácticos acumulados en la esfera de la gestión de los desechos y evitando la posible duplicación de actividades;
5. *Pide* al Director Ejecutivo que intensifique la labor en la esfera de la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero convirtiendo los desechos en energía mediante la preparación de materiales de orientación y la creación de capacidad;

18 *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible*, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

19 UNEP/GC.26/8.

6. *Exhorta* a los gobiernos y demás entidades interesadas pertinentes a que apoyen la iniciativa del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de establecer una alianza mundial sobre gestión de los desechos, aportando recursos adicionales y tomando la iniciativa en las asociaciones establecidas en las esferas básicas respectivas relacionadas con la gestión de los desechos;

7. *Invita* a los gobiernos y a las organizaciones pertinentes a que aporten recursos adicionales para la aplicación de la presente decisión;

8. *Pide* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración, en su 27º período de sesiones, sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente decisión.

7. Organización del tercer período de sesiones de la Reunión Intergubernamental de Examen del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión SS.XI/7, relativa, entre otras cosas, a la Conferencia Mundial sobre los Océanos celebrada en Manado (Indonesia), en mayo de 2009, y mediante la cual pidió al Director Ejecutivo que ampliase la cooperación y participación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas con miras a apoyar la aplicación de la Declaración de Manado sobre los Océanos,

[bis *Recordando la resolución* 65/150 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2010, sobre la protección de los arrecifes de coral para la sostenibilidad de los medios de vida y el desarrollo, en virtud de la cual, entre otras cosas, la Asamblea General instó a los Estados, dentro de sus jurisdicciones nacionales, y a las organizaciones internacionales, de conformidad con sus mandatos, a que adoptaran las medidas prácticas necesarias a todos los niveles para proteger los arrecifes de coral y los ecosistemas afines a fin de asegurar la sostenibilidad de los medios de vida y el desarrollo, (Australia)]

Recordando también el requisito, formulado en el apartado c) del párrafo 13 de la Declaración de Washington sobre la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, de examinar la aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Director Ejecutivo sobre el progreso realizado en la aplicación de la decisión SS.XI/7 sobre los océanos²⁰, que incluye información sobre la labor realizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con el fin de proteger los ecosistemas marinos y costeros, especialmente mediante su estrategia marina y costera, el Programa de Mares Regionales y el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra;

2. *Invita* a los gobiernos y las instituciones financieras internacionales y regionales a que realicen esfuerzos coordinados dirigidos a apoyar a los países en desarrollo en la tarea de aplicar las iniciativas marinas y costeras, incluidas las comprendidas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a los niveles nacional, regional y mundial;

[2 bis. *Alienta* al Director Ejecutivo a que examine la posibilidad de extender apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al curso práctico de expertos sobre el papel de la diversidad biológica y los ecosistemas marinos y costeros en la adaptación a los efectos del cambio climático y su mitigación propuesto en el párrafo 77 de la decisión X/29 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre Diversidad Biológica, como medio para aplicar los aspectos pertinentes de la presente decisión y el párrafo 2 de la decisión XI/7; (Australia)]

3. *Pide* al Director Ejecutivo que proceda a organizar el tercer período de sesiones de la Reunión Intergubernamental de Examen del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, y procure asegurar que la participación sea lo más amplia posible, y con ese fin insta a todos los gobiernos a que participen activamente en el proceso de examen intergubernamental y, siempre que sea posible, hagan contribuciones financieras para sufragar los gastos vinculados con esa reunión.

[3 bis. *Asimismo pide* al Director Ejecutivo que procure los conocimientos técnicos y los servicios de un órgano marítimo internacional como la Organización Marítima Internacional, señalando que el programa de la Organización Marítima Internacional sobre transporte marítimo puede desempeñar un papel esencial en la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra por intermedio de su programa sobre protección de los mares y el entorno marino. (Filipinas)]

8. Proceso consultivo sobre las opciones de financiación para las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión SS.XI/8, de 26 de febrero de 2010 y la necesidad de redoblar los esfuerzos para que la gestión racional de los productos químicos y los desechos adquiriera una mayor relevancia política, así como la mayor necesidad de contar con financiación [nueva y adicional (Argentina)] sostenible, previsible, suficiente y accesible para el conjunto de actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos,

Recordando también el pedido formulado al Director Ejecutivo mediante esa decisión de que siguiese dirigiendo el proceso consultivo e informando de la marcha de los trabajos y el rumbo del proceso,

Recordando además el pedido formulado al Director Ejecutivo en esa decisión de que, en colaboración con las entidades asociadas pertinentes, emprendiese iniciativas dirigidas a elevar la concienciación respecto de la importancia de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, y para ello utilizase distintas vías, con inclusión de los medios de comunicación y las oportunidades internacionales clave, como las reuniones intergubernamentales y los eventos de carácter público que se realizan tanto en el ámbito nacional como internacional,

[*Tomando nota de la* resolución 65/162 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2010, en la cual la Asamblea General acogió con beneplácito el proceso consultivo sobre las opciones de financiación respecto de los productos químicos y sus desechos y apoyó además los esfuerzos emprendidos por conducto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para proseguir esas deliberaciones, en cooperación y coordinación con los tres convenios sobre productos químicos y desechos y apoyó a los Gobiernos en sus esfuerzos por aplicar, observar y poner en vigor esos acuerdos ambientales multilaterales, (México)]

Habiendo examinado el informe presentado por el Director Ejecutivo sobre la marcha del proceso consultivo sobre las opciones de financiación para las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos²¹,

1. *Acoge con beneplácito* los adelantos logrados y la labor realizada hasta ahora por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en relación con el proceso consultivo;
2. *Pide* al Director Ejecutivo que siga dirigiendo el proceso consultivo;
3. *Reitera* su invitación a los gobiernos y otras entidades interesadas, incluido el sector privado, a que presten apoyo financiero y en especie a este proceso y a las iniciativas de concienciación;
4. *Pide* al Director Ejecutivo que presente un informe final al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 12° período extraordinario de sesiones sobre la aplicación de la decisión SS.XI/8 y la presente decisión.

9. Enmiendas del Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado

El Consejo de Administración,

Recordando su decisión SS.IV/1, de 18 de junio de 1994, relativa a la aprobación de un Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado,

Recordando también su decisión 22/19, de 7 de febrero de 2003, relativa a las enmiendas del Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado, entre las que se incluyeron la degradación de tierras, principalmente la desertificación y la deforestación, y los contaminantes orgánicos persistentes como nuevas esferas de actividad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

Recordando asimismo su decisión 24/13, de 9 de febrero de 2007, relativa a una enmienda del Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado referida a la sede de las reuniones del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

Recordando la aprobación en mayo de 2010 por la Cuarta Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de las enmiendas del Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado relativas a la disponibilidad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para cumplir la función de mecanismo financiero de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra

21 UNEP/GC.26/11.

la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y a la designación y el mandato del Funcionario Ejecutivo Principal/Presidente del Fondo para el Medio Ambiente, en virtud del párrafo 21 del Instrumento,

Habiendo tomado nota del informe del Director Ejecutivo²² y de la documentación justificativa²³,

1. *Decide* aprobar la enmienda del Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado en virtud de la cual el Fondo para el Medio Ambiente Mundial estará disponible para cumplir la función de mecanismo financiero de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África;

2. *También decide* aprobar la enmienda del párrafo 21 del Instrumento relativo a la designación y el mandato del Funcionario Ejecutivo Principal/Presidente del Fondo para el Medio Ambiente, en el cual el texto

“El Funcionario Ejecutivo Principal será designado por el Consejo, por recomendación conjunta de los Organismos de Ejecución, por un período de tres años en régimen de jornada completa. El Funcionario Ejecutivo Principal podrá ser designado nuevamente por el Consejo y removido por este solo por razones fundadas”.

será reemplazado por:

“El Funcionario Ejecutivo Principal será designado por el Consejo por un período de cuatro años en régimen de jornada completa. El Funcionario Ejecutivo Principal podrá ser designado nuevamente por el Consejo por un período adicional de cuatro años”.

3. *Pide [Invita (Argentina)]* al Director Ejecutivo que examine las maneras en que se puede mejorar la capacidad del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, como órgano principal de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, para fortalecer su papel como uno de los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

4. *Pide también* al Director Ejecutivo que transmita la presente decisión a la Funcionaria Ejecutiva Principal/Presidenta del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

10. Proyecto de programa de trabajo y presupuesto bienales para 2012-2013

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el programa de trabajo y presupuesto propuestos para el bienio 2012-2013²⁴ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²⁵,

22 UNEP/GC.26/12.

23 UNEP/GC.26/INF/15.

24 UNEP/GC.26/13.

25 UNEP/GC.26/13/Add.1.

1. *Aprueba* el programa de trabajo para el bienio 2012-2013 teniendo en cuenta las decisiones pertinentes del Consejo de Administración;
2. *Aprueba también* consignaciones destinadas al Fondo para el Medio Ambiente por la suma de 190.962.000 de dólares de los Estados Unidos para los fines que se indican en el cuadro siguiente:

Programa de trabajo y presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente para el bienio 2012-2013 (miles de dólares de los EE.UU.)

A. Dirección y gestión ejecutivas	9 041
B. Programa de trabajo	165 500
1. Cambio climático	30 788
2. Desastres y conflictos	10 454
3. Gestión de los ecosistemas	36 226
4. Gobernanza ambiental	41 622
5. Sustancias nocivas y desechos peligrosos	19 543
6. Aprovechamiento eficaz de los recursos y consumo y producción sostenibles	26 867
C. Reserva del programa del Fondo	6 365
D. Apoyo a los programas	10 055
Total	190 962

3. *Acoge complacido* las amplias consultas que se han celebrado entre el Director Ejecutivo y el Comité de Representantes Permanentes en relación con la preparación del proyecto de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2012-2013 y pide al Director Ejecutivo que celebre consultas de ese tipo para la preparación de todos los programas de trabajo y presupuestos en el futuro;
4. *Reconoce* los progresos logrados en la aplicación de la estrategia de mediano plazo tal y como se exponen en el informe sobre la marcha de la ejecución²⁶;
5. *Autoriza* al Director Ejecutivo a que, con miras a velar por una mayor concordancia con las prácticas de los demás órganos de las Naciones Unidas, reasigne recursos entre partidas presupuestarias hasta un máximo del 10% de la suma consignada en la partida a la cual se han de reasignar los recursos;
6. *Autoriza también* al Director Ejecutivo a que, si surgiera la necesidad de reasignar fondos que excedan el 10% pero que no superen el 20% de la suma consignada, lo haga en consulta con el Comité de Representantes Permanentes;
7. *Autoriza asimismo* al Director Ejecutivo a que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, ajuste la cuantía de las asignaciones del Fondo para el Medio Ambiente para equipararlas conforme a las posibles variaciones en los ingresos respecto de la cuantía aprobada de las consignaciones;

26 UNEP/GC.26/INF/6/Add.1.

8. *Autoriza* al Director Ejecutivo a contraer obligaciones futuras no superiores a los 20 millones de dólares EE.UU. para actividades del programa del Fondo para el Medio Ambiente para el bienio 2014-2015;

9. *Pide* al Director Ejecutivo que siga haciendo hincapié en el logro de resultados y no en la obtención de productos, y se asegure de que los administradores del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a todos los niveles asuman la responsabilidad de lograr los objetivos de los programas y el aprovechamiento de los recursos asignados para ese fin con eficacia y transparencia, con sujeción a los procesos de examen, evaluación y supervisión de las Naciones Unidas;

10. *Pide también* al Director Ejecutivo que informe a los gobiernos, por conducto del Comité de Representantes Permanentes, con carácter semestral, y al Consejo de Administración en sus períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios, acerca de los progresos alcanzados en la ejecución de cada uno de los subprogramas y sus logros previstos correspondientes y de la ejecución del presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente, con inclusión de las contribuciones voluntarias, los gastos y las reasignaciones de consignaciones o ajustes en las asignaciones;

11. *Pide asimismo* al Director Ejecutivo que se cerciore de que las contribuciones para fines específicos al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, además de aquellas en las que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente es simple tesorero, se utilicen para financiar actividades que estén en consonancia con el programa de trabajo;

12. *Pide* que se asigne al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente un porcentaje apropiado del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

13. *Reitera* la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente disponga de recursos estables, suficientes y previsibles y, de conformidad con la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, en la que se subraya la necesidad de que todos los gastos administrativos y de gestión del Programa para el Medio Ambiente se reflejen adecuadamente en el contexto del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, aguarda con interés que se materialicen las peticiones hechas por la Asamblea General al Secretario General de las Naciones Unidas de que mantenga en examen las necesidades de recursos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, para que puedan prestarse los servicios necesarios al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi de una manera eficaz;

[13 bis. *Toma nota* de la resolución 65/162 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2010, en la cual la Asamblea General pidió un mayor apoyo para fortalecer las capacidades humanas, financieras y programáticas de todas las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el contexto de su programa de trabajo y presupuesto, y pide al Director Ejecutivo que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, examine las necesidades y posibilidades de esas oficinas para prestar apoyo a los países con vistas a la incorporación de sus prioridades en materia de medio ambiente y el mantenimiento de la presencia estratégica del Programa a los niveles nacional y regional, y que presente los resultados de ese examen al Consejo de Administración en su 12º período extraordinario de sesiones para que éste los examine; (México)]

14. *Pide* al Director Ejecutivo que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, prepare para el bienio 2014-2015 un programa de trabajo y presupuesto del Fondo para el Medio Ambiente por la cifra indicativa de [] millones de dólares de los EE.UU.;

15. *Pide también* al Director Ejecutivo que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, presente un programa de trabajo y presupuestos con indicación de prioridades, orientado a la obtención de resultados y simplificado para el bienio 2014-2015 para su examen y aprobación por el Consejo de Administración en su 27º período de sesiones;

16. *Pide además* al Director Ejecutivo que prepare, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, una estrategia de mediano plazo para el período 2014-2017 con una visión claramente definida, objetivos, prioridades, medidas del impacto y un mecanismo robusto para someterla al examen de los gobiernos y a la aprobación del Consejo de Administración en su 27º período de sesiones.

11. Gestión de fondos fiduciarios y contribuciones para fines específicos

El Consejo de Administración,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre la gestión de fondos fiduciarios y contribuciones para fines específicos²⁷,

Recordando las facultades conferidas al Director Ejecutivo, con la anuencia del Consejo de Administración, para establecer fondos fiduciarios en el marco del Fondo para el Medio Ambiente con fines específicos acordes con los objetivos, las políticas y los procedimientos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, conforme se estipula en el artículo V de las Normas Generales aplicables a las operaciones del Fondo para el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, además del resto de las políticas y los procedimientos pertinentes promulgados por el Secretario General respecto de la operación de los fondos fiduciarios.

I

Fondos fiduciarios de apoyo al programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

1. *Tiene en cuenta* y aprueba el establecimiento, desde la celebración del 25º período de sesiones del Consejo de Administración, de los fondos fiduciarios que se indican a continuación:

A. Fondos fiduciarios de cooperación técnica

a) RED – Fondo fiduciario de cooperación técnica para apoyar el programa de trabajo y las obligaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en el Programa de colaboración de las Naciones Unidas de reducción de las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques, establecido en 2009 sin fecha de vencimiento;

b) ESS – Fondo fiduciario de Cooperación Técnica para la aplicación de la adaptación basada en los ecosistemas (ABE) por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente²⁸;

²⁷ UNEP/CG.26/14.

c) TPL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la financiación de funcionarios del cuadro orgánico financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), establecido en 2009 sin fecha de vencimiento;

2. *Aprueba* la prórroga de los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a las solicitudes que reciba el Director Ejecutivo de los gobiernos o donantes pertinentes para que lo haga:

B. Fondos fiduciarios generales

a) AML – Fondo fiduciario general para la Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive;

b) CWL – Fondo fiduciario general para el Consejo de Ministros Africanos sobre el Agua (AMCOW), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive;

c) MCL – Fondo fiduciario general de apoyo a las actividades relacionadas con el mercurio y sus compuestos, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive;

d) WPL – Fondo fiduciario general para prestar apoyo al Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente/Oficina del Programa del Agua y para promover sus actividades, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive;

C. Fondos fiduciarios de cooperación técnica

a) BPL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la aplicación del Acuerdo con Bélgica (financiado por el Gobierno de Bélgica), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive;

b) GWL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la prestación de apoyo al Proyecto mundial sobre las aguas internacionales (financiado por el Gobierno de Finlandia), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive;

c) REL – Fondo fiduciario de cooperación técnica para la promoción de energías renovables en la región del Mediterráneo (financiado por el Gobierno de Italia), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive.

II

Fondos fiduciarios de apoyo a los programas de mares regionales, convenios y protocolos, y fondos especiales

3. *Tiene en cuenta* y aprueba el establecimiento, desde la celebración del 25º período de sesiones del Consejo de Administración, del fondo fiduciario de cooperación técnica que se indica a continuación: EAP -- Fondo Fiduciario de Cooperación Técnica de Múltiples Donantes para la Aplicación del Plan de Acción sobre el Elefante Africano que fue establecido en 2011 sin fecha de expiración²⁹;

28 La Secretaría insertó el apartado b) de conformidad con el documento UNEP/GC26/14/Rev.2.

29 La Secretaría ha insertado el fondo fiduciario en consonancia con el documento UNEP/GC26/14/Rev.2

4. *Aprueba* la prórroga de los fondos fiduciarios que se indican a continuación, con sujeción a las solicitudes que reciba el Director Ejecutivo de los gobiernos o donantes pertinentes para que lo haga:

A. Fondos fiduciarios generales

- a) BEL – Fondo fiduciario general para contribuciones voluntarias adicionales de apoyo a las actividades aprobadas en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive;
- b) BGL – Fondo fiduciario general para el presupuesto por programas básico del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive;
- c) BHL – Fondo fiduciario voluntario especial para contribuciones voluntarias adicionales de apoyo a las actividades aprobadas del Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive;
- d) BYL – Fondo fiduciario general para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive;
- e) BZL – Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias para facilitar la participación de las Partes en el proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive;
- f) CRL – Fondo fiduciario regional para la ejecución del Plan de Acción del Programa Ambiental del Caribe, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive;
- g) ESL – Fondo fiduciario regional para la ejecución del Plan de Acción para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de los mares de Asia oriental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive;
- h) MEL – Fondo fiduciario para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive;
- i) MSL – Fondo fiduciario para la Convención sobre la Conservación de especies migratorias de animales silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre 2013 inclusive;
- j) MVL – Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias relativas a la Convención sobre la Conservación de las especies migratorias de animales silvestres, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive;
- k) PNL – Fondo fiduciario general para la protección, la ordenación y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras y los recursos de la región del Pacífico noroccidental, que se prorroga hasta el 31 de diciembre 2013 inclusive;
- l) ROL – Fondo fiduciario general para el presupuesto operacional del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre 2013 inclusive;

B. Fondos fiduciarios de cooperación técnica

- a) BIL – Fondo fiduciario especial para las contribuciones voluntarias destinadas a facilitar la participación de las Partes, en especial las que sean países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, y países con economías en transición (Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología), que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive;
- b) RVL – Fondo fiduciario especial para el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive;
- c) VBL – Fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias para facilitar la participación de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 inclusive.

12. Mayor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Gestión Ambiental

El Consejo de Administración,

Reconociendo el papel que desempeña el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en una mayor coordinación y colaboración en todo el sistema de las Naciones Unidas con el fin de lograr una mayor coherencia en las actividades ambientales;

Recordando su decisión SS.XI/3 relativa a la mayor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Gestión Ambiental;

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos realizados por el Director Ejecutivo, en su calidad de presidente del Grupo de Gestión Ambiental, y por los miembros de éste, en la promoción de la cooperación en todo el sistema de las Naciones Unidas respecto de las actividades relacionadas con el medio ambiente;

Expresando reconocimiento por el informe sobre la marcha de los trabajos elaborado bajo la orientación de los funcionarios superiores del Grupo de Gestión Ambiental en su 16ª reunión y presentado por el Director Ejecutivo³⁰;

Encomiando al Grupo por los progresos logrados para facilitar la cooperación en todo el sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros en la aplicación de la agenda ambiental;

Acogiendo con agrado en particular la contribución del Grupo a la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica³¹ y su decisión de seguir apoyando las actividades relacionadas con la diversidad biológica en todo el sistema de las Naciones Unidas;

1. *Apoya* los esfuerzos continuos del Grupo para integrar las consideraciones ambientales en las actividades de los niveles programático, operacional y de gestión en estrecha cooperación con la

30 UNEP/GC.26/15, anexo I.

31 “Advancing the biodiversity agenda – a UN system-wide contribution to the biodiversity agenda”, informe del Grupo de Gestión Ambiental, disponible en el sitio web del Grupo en la dirección: www.unemg.org.

Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y sus órganos subsidiarios;

2. *Alienta* al Grupo a seguir promoviendo la coherencia en la programación de las actividades ambientales en el sistema de las Naciones Unidas, incluida la incorporación de las preocupaciones ambientales en los programas sectoriales, a través de medidas tales como las siguientes:

a) La contribución a las actividades internacionales en materia de diversidad biológica, incluida la aplicación de las decisiones pertinentes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) La elaboración de una contribución a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas a la décima reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África;

[b) *bis*. La contribución del sistema de las Naciones Unidas al 19º período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, incluidos los cinco temas de la Comisión en ese período de sesiones; (Estados Unidos)]

c) La preparación de una contribución del sistema de Naciones Unidas sobre la economía ecológica para el proceso de preparación para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;

3. *También alienta* al Grupo a seguir apoyando la aplicación de la estrategia de neutralidad climática de las Naciones Unidas e impulsando la sostenibilidad de las políticas, prácticas de gestión y operaciones en el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las adquisiciones sostenibles y [el establecimiento y aprobación de un proceso de evaluación del impacto ambiental y (Estados Unidos)] el uso de salvaguardias ambientales y sociales;

4. *Pide* al Director Ejecutivo que, en su calidad de presidente del Grupo, presente un informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 12º período extraordinario de sesiones.

13. Aumento de la cooperación y la coordinación en el marco del grupo de entidades que se ocupan de los productos químicos y los desechos

[El Consejo de Administración,

Recordando el capítulo 19 del Programa 21³² y las decisiones del Consejo de Administración 18/12, de 26 de mayo de 1995; 18/32, de 25 de mayo de 1995; 19/13, de 7 de febrero de 1997; SS.V/5, de 22 de mayo de 1998; 20/22, de 4 de febrero de 1999; 20/23 y 20/24, de 4 de febrero de 1999; 21/3, 21/4, 21/5 y 21/6, de 9 de febrero de 2001; SS.VII/3, de 15 de febrero de 2002; 22/4, de 7 de febrero

32 *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 4 de junio de 1992* (Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.93.I.8 y correcciones), vol. I: resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

de 2003; 23/9, de 25 de febrero de 2005; 24/3, de 9 de febrero de 2007; y 25/5, de 20 de febrero de 2009 en relación con políticas de carácter mundial en materia de gestión de los productos químicos,

Recordando las decisiones BC.Ex-1/1, RC.Ex-1/1 y SC.Ex-1/1, de 24 de febrero de 2010, adoptadas por las conferencias de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, respectivamente, en las reuniones extraordinarias simultáneas de las conferencias de las Partes en los tres convenios,

Recordando con agradecimiento el progreso realizado en la tarea de mejorar la coherencia y las sinergias en el marco del grupo de entidades que se ocupan de los productos químicos y los desechos,

Acogiendo con satisfacción el progreso realizado en la aplicación del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional,

Tomando nota del avance logrado en las negociaciones sobre el instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio,

Tomando nota también del objetivo establecido en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en 1992, y confirmado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo en 2002, en cuanto a que antes de 2020 los productos químicos se utilizarán y producirán de maneras que conduzcan a la reducción al mínimo de los efectos perjudiciales importantes en la salud humana y el medio ambiente, y la necesidad de examinar el objetivo en el contexto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que se celebrará en 2012,

Tomando nota además de que tal vez sea necesario adoptar medidas complementarias para fortalecer la gestión racional de los productos químicos y los desechos peligrosos a nivel mundial durante el [período que termina en 2050] [el período posterior a 2020, (Canadá)]

Tomando nota de que el objetivo del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional es lograr, antes de 2020, que los productos químicos se usen y produzcan de maneras que conduzcan a la reducción al mínimo de efectos perjudiciales importantes en la salud humana y el medio ambiente, y que tal vez sea necesario adoptar medidas ulteriores más allá de esa fecha para aplicar ese objetivo a los niveles mundial, regional y, en particular, nacional,

Encomiando al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente por la atención que el Programa presta a los desafíos a nivel mundial que los productos químicos plantean a la salud de las personas y el medio ambiente, y en todas las esferas del desarrollo humano, así como también la necesidad de adoptar medidas para hacer frente a esos desafíos,

Tomando nota con agradecimiento del progreso realizado en el proceso de consulta sobre opciones de financiación para los productos químicos y los desechos,

Tomando nota del análisis inicial efectuado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la necesidad de fortalecer la continuación de la gestión racional de los productos químicos, y la oportunidad de hacerlo³³, y teniendo en cuenta los argumentos del análisis que respaldan la intención de un proceso intersectorial a nivel mundial para fortalecer y coordinar en mayor medida un programa sobre productos químicos y desechos peligrosos,

Reconociendo que los desafíos que los productos químicos plantean obran a nivel mundial, son duraderos y están en constante evolución, y de que están interrelacionados con cuestiones ambientales cruciales como la salud humana, la cual está sujeta al medio ambiente, la salud de los ecosistemas y una mejor gestión de los ecosistemas, la preservación de la diversidad biológica, así como el vínculo que existe entre la pobreza y el medio ambiente, los desastres ambientales, el cambio climático y el consumo sostenible, que en consecuencia forman parte de los desafíos que se plantean a la gobernanza ambiental a nivel internacional,

Reconociendo que la codificación y el desarrollo progresivos son necesarios en el derecho internacional en materia de productos químicos, y que esos procesos promoverían futuras sinergias entre los instrumentos internacionales relativos a la gestión racional de los productos químicos, y a enfoques sobre los mismos,

Reconociendo que los productos químicos forman parte integral del desarrollo sostenible, pero que la gestión racional de los productos químicos aún no se ha integrado plenamente en los procesos relativos al desarrollo sostenible,

[Alentando al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que desempeñe una función rectora en la tarea de elaborar y coordinar un enfoque mundial, y, con ese fin, invitando al Director Ejecutivo a que coordine con todas las organizaciones internacionales pertinentes los aspectos multidisciplinarios y multisectoriales de los desafíos en materia de productos químicos y desechos peligrosos, (Canadá)]

Habiendo examinado el análisis inicial efectuado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la necesidad de fortalecer la gestión racional ulterior de los productos químicos, y las oportunidades para hacerlo³⁴,

1. *Pide* al Director Ejecutivo que, en colaboración con las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, y con otros interesados directos importantes en la esfera de la gestión racional de los productos químicos y los desechos peligrosos a nivel mundial, prosiga los esfuerzos satisfactorios para mejorar la cooperación y la coordinación del programa relativo a los productos químicos y los desechos peligrosos a los niveles nacional, regional y mundial;

2. *Toma nota* del progreso realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y sus entidades asociadas en la tarea de elaborar un panorama mundial de los productos químicos que proporcionará un marco coherente para evaluar y fijar prioridades, [con miras a apoyar una política integrada y amplia en materia de productos químicos] [examinando la posibilidad de lograr políticas más integradas en materia de productos químicos (Estados Unidos)], y a

33 UNEP/GC.26/16.

34 *Ibíd.*

nivel internacional estimular en mayor grado la atención que se presta a este campo, así como la adopción de medidas pertinentes;

3. *Pide* al Director Ejecutivo que [prepare un estudio pormenorizado sobre las opciones para fortalecer y coordinar en mayor grado y a largo plazo la gestión de los productos químicos y los desechos peligrosos, con inclusión de los arreglos institucionales, procesos y sistemas necesarios para mejorar el programa actual de gestión de los productos químicos y los desechos peligrosos a los niveles mundial, regional y nacional] [*Invita* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y los interesados directos no gubernamentales a formular observaciones y proporcionar otro tipo de información sobre el informe inicial de análisis del fortalecimiento de la cooperación y coordinación en el marco del grupo de entidades que se ocupan de los productos químicos y los desechos; y velar porque los aportes recibidos se incorporen en una versión revisada del informe (Canadá)] para su presentación ante el Consejo de Administración en su 26º período ordinario de sesiones;

[4. *Pide también* al Director Ejecutivo que elabore una reseña pormenorizada del proceso para preparar el estudio, incluido su examen de calidad, así como los principales elementos que se han de tener en cuenta para el estudio, que se comunicarán a los gobiernos a más tardar en [... 2011];

5. *Aconseja* al Director Ejecutivo que examine la posibilidad de incluir en el estudio, entre otras, las cuestiones siguientes:

- a) Alcance del estudio;
- b) Indicadores del progreso realizado;
- c) Resultados de la evaluación del panorama mundial de los productos químicos;
- d) Proceso para determinar nuevas cuestiones de preocupación a nivel mundial y darles respuesta;
- e) [Otras cuestiones];

6. *Insta* a los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas a que, a más tardar en [... 2011], presenten ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sus opiniones sobre los elementos de la gestión de los productos químicos a nivel mundial elaborados hasta el presente, así como sobre opciones para la adopción ulterior a nivel mundial de medidas relativas a productos químicos y desechos peligrosos, que se tendrán en cuenta [en el estudio] [la versión revisada del informe inicial de análisis; (Canadá)]

7. *Insta* a las organizaciones intergubernamentales a que, a más tardar en [... 2011], presenten sus opiniones al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y que incluyan en sus presentaciones opiniones particulares sobre su participación en la adopción ulterior de medidas a nivel mundial y sobre la evitación de la duplicación de esfuerzos interinstitucionales;

8. *Pide* al Director Ejecutivo que haga aportaciones sobre la base del estudio *supra* para un examen amplio de la gestión de los productos químicos y los desechos peligrosos como parte del examen de la gobernanza con miras a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que se celebrará en 2012;

9. *Insta* a los gobiernos y otros interesados directos importantes que estén en condiciones de hacerlo, a que aporten recursos extrapresupuestarios para llevar a cabo el estudio. (Canadá) (Australia)]

14. Decisión de aplicación general sobre los informes del Director Ejecutivo

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones SS.X/3, de 22 de febrero de 2008, sobre la estrategia de mediano plazo para el período 2010-2013, 25/9, de 20 de febrero de 2009, sobre Cooperación Sur-Sur para el logro del desarrollo sostenible, y SS.XI/7, de 26 de febrero de 2010, sobre los océanos,

Recordando también su decisión SS.X/3, en que acoge con beneplácito la Estrategia de Mediano Plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para 2010-2013 y, entre otras cosas, alienta al Director Ejecutivo a que siga fortaleciendo la gestión basada en los resultados en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

1. *Toma nota con reconocimiento* de los informes del Director Ejecutivo³⁵ en los que resume las actividades emprendidas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre Cooperación Sur-Sur para el logro del desarrollo sostenible y sobre los océanos;
2. *Pide* al Director Ejecutivo que siga fortaleciendo la gestión basada en los resultados en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y, en la medida de lo posible, presente al Consejo de Administración una reseña de las actividades pertinentes en un informe basado en los resultados sobre la ejecución de los programas de trabajo y los presupuestos.

15. Programa del agua del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente

El Consejo de Administración,

Recordando sus decisiones 23/2, de 25 de febrero de 2005, y 24/16, de 9 de febrero de 2007, sobre la versión actualizada de la política y estrategia sobre el agua del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Reafirmando la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente como principal autoridad ambiental mundial y órgano principal del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, incluidas la vigilancia y evaluación de la calidad del agua a nivel mundial,

Reafirmando asimismo la necesidad de reforzar la base científica del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en el marco de su mandato, incluso mediante el fortalecimiento de la capacidad científica de los países en desarrollo y los países con economías en transición en la esfera de la protección del medio ambiente,

Reconociendo la creciente necesidad de contar con datos, evaluaciones e indicadores mundiales sobre la calidad del agua que sean fiables y de buena calidad para apoyar la adopción de decisiones en materia de medio ambiente y desarrollo sostenibles,

35 UNEP/GC.26/9, UNEP/GC.26/10 and UNEP/GC.25/INF/6/Add.1, respectivamente.

Reconociendo que el Programa del Agua del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente es la fuente principal de datos mundiales sobre la calidad del agua en el sistema de las Naciones Unidas y que proporciona información basada en pruebas sobre el estado y las tendencias de la calidad de las aguas continentales en todo el mundo, la cual es necesaria para la gestión sostenible de las reservas mundiales de agua dulce,

Reconociendo la necesidad de aumentar la capacidad y el número de países que proporcionan datos fiables sobre la calidad del agua e información para potenciar la utilidad del Programa del Agua del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente, tanto para los usuarios de hoy día como la amplia gama de posibles usuarios futuros a medida que aumenten los problemas relativos a la calidad del agua,

1. Reconoce la necesidad de dar seguimiento y vigilar la calidad del agua y la capacidad de los países en desarrollo en esta esfera;

2. Pide al Director Ejecutivo que facilite el desarrollo ulterior del Programa del Agua del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente para garantizar que el Programa proporcione datos científicamente creíbles sobre la calidad del agua que satisfagan las necesidades de las Naciones Unidas para:

a) Fundamentar la adopción de decisiones garantizando la integración de los datos y la información sobre la calidad del agua en una amplia gama de cuestiones, que van desde los ecosistemas y la salud humana hasta la pobreza y la sostenibilidad económica;

b) Crear una base de conocimiento y para ello centrar la atención en las evaluaciones, las investigaciones, los indicadores y las aplicaciones de datos;

c) Fomentar el acceso a la información alentando y facilitando el intercambio de datos, la interoperabilidad y la elaboración de normas relativas a la creación de información fidedigna basada en la web sobre la calidad del agua;

d) Fortalecer la capacidad para mejorar los programas de vigilancia y las actividades analíticas, de evaluación y de investigación para la gestión integrada de los recursos hídricos en los países en desarrollo;

3. *Alienta* a los gobiernos y otras organizaciones a participar activamente en el Programa del Agua del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente y a aportar datos e información sobre la calidad del agua;

4. *Invita* a los gobiernos y otros interesados, incluido el sector privado, que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen apoyo financiero y en especie a la labor del Programa del Agua del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente y a las actividades de creación de capacidad de los países en desarrollo;

5. Pide al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, en su 27º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente decisión.

16. Problemas relacionados con los desechos eléctricos y electrónicos

El Consejo de Administración,

Recordando la decisión 25/8 de 20 de febrero de 2009 sobre gestión de los desechos,

[Acogiendo con satisfacción los progresos logrados en la creación de asociaciones y programas de actividades sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos electrónicos y eléctricos (desechos electrónicos) en el marco del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación y en el contexto de la Declaración de Nairobi sobre el manejo ambientalmente racional de los desechos electrónicos y eléctricos, (Kenya)]

Teniendo presente el aumento sin precedentes de la producción y utilización de equipo eléctricos y electrónicos y los volúmenes cada vez mayores de las exportaciones de desechos electrónicos a los países en desarrollo y los países con economías en transición,

[Teniendo presente también la necesidad de asegurar la coherencia, el carácter complementario y evitar duplicaciones de las actividades sobre los desechos electrónicos a niveles regional y mundial, (Kenya)]

1. Pide al Director Ejecutivo [que coopere estrechamente con el [Secretario Ejecutivo] [la Secretaría (Kenya)] del Convenio de Basilea: (Brasil)]

a) Para realizar una evaluación mundial del problema de los desechos electrónicos por medio de un grupo de evaluaciones regionales y subregionales, según proceda, para crear una base de conocimientos común en relación con el alcance del problema;

b) [Aprovechar las actividades, asociaciones y programas vigentes y alentar (Kenya)] la creación de alianzas necesarias entre todos los sectores pertinentes (gubernamental, no gubernamental, de las investigaciones, privado, entre otros,) para crear capacidades [y propiciar la transferencia de tecnologías adecuadas (Kenya)] en los países en desarrollo y los países con economías en transición para controlar, evaluar y gestión de manera eficaz los desechos electrónicos [en colaboración con los organismos pertinentes del Convenio de Basilea; (Filipinas)]

c) Fomentar la sensibilización acerca de las oportunidades y los incentivos [en el marco de la campaña por una economía ecológica para abordar la cuestión de los desechos electrónicos; (Argentina)]

2. *Invita* a los gobiernos de los países en desarrollo y los países con economías en transición a evaluar el estado actual de las directrices, legislaciones y reglamentos, así como otros instrumentos para encarar el problema de los desechos electrónicos, con miras a aumentar la eficacia de la formulación de medidas adecuadas para lograrlo;

3. *Invita* a los interesados directos que hayan adoptado medidas para mitigar el problemas de los desechos electrónicos a cooperar con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la [Secretaría del (Kenya)] Convenio de Basilea para enfrentar el problema desde una perspectiva mundial y poner en práctica políticas, incentivos y procedimientos necesarios para controlar, evaluar y gestionar los desechos electrónicos;

4. *Pide* al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, en su 27º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente decisión. (Australia)]

17. Fecha, lugar y programa provisional del 12º período extraordinario de sesiones y el 27º período ordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial

[Se completará]
